

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Dirección de Abastecimientos y Serv. Aux.  
**RECIBIDO**

Hora: ..... Folios: .....  
Reg.: ..... Firmado: .....



865

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

## Nº 197 2013-GRJ/ORAF

Huancayo, 26 MAR. 2013



EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte Nº 601-2013-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 25 de Marzo del 2013, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación de: **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 015-2013-GRJ-CE-O-modalidad clásico-primera convocatoria**, por Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial San Juan Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Administrativa Nº 001-2013-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, correspondiente al Ejercicio presupuestal 2013;

Que, por Resolución Directoral Administrativa Nº 163-2013-GRJ/ORAF, de fecha 18 de Marzo del 2013 se aprobó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, del proceso que se contrae en la presente Resolución;

Que, el expediente de contratación remitido por la Coordinación de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reúne la información necesaria para su aprobación, de conformidad con el "INSTRUCTIVO Nº 001-2009-GRJ/GGR, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 123-2009-GR-JUNIN/GGR de fecha 22 de Abril del 2009; habiéndose establecido que el valor referencial, por Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial San Juan Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", asciende a la suma de S/. 7123.64 (Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte y Tres con 64/100 nuevos soles), incluido impuestos y en precios referidos al mes de Diciembre del 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, y la certificación de crédito presupuestario, corresponde proceder a la aprobación del Expediente de Contratación;

Con la conformidad de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, en lo que es de su competencia y estando a la delegación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 495-2012-GR-JUNIN/PR, del 22 de Noviembre del 2012;

Doc: 290938  
Exp: 194731



"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente de Contratación correspondiente a: **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 015-2013-GRJ-CE-O-modalidad clásico-primera convocatoria**, por Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial San Juan Perené, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo contenido se indica en el cuadro siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTO DE REFERENCIA	INDICE DE FOLIOS
Requerimiento del Área Usuaria	Memorando N° 172-2013-GRJ/GRI/SGO	840
Características	Términos de Referencia (Especificaciones técnicas)	834 al 837
Sustento de Valor Referencial	Resumen ejecutivo de estudio de posibilidades que ofrece el mercado	850-851
Disponibilidad Presupuestal	Disponibilidad Presupuestal	839
Copia del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones	Consulta de planes anuales - SEACE	849
Numeración de proceso de selección, extendida por el OEC	Adjudicación Directa Pública N° 015-2013-GRJ-CE-O-modalidad clásico-primera convocatoria	

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Valor Referencial del proceso de selección cuyo expediente de Contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución asciende a la suma de S/. 971,323.64 (Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte y Tres con 64/100 nuevos soles), incluido impuestos y en precios referidos al mes de Diciembre del 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** Los originales del expediente de Contratación aprobados por el Artículo Primero de la presente Resolución, serán remitidos a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con el fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación y lo sustentan son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para los fines que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

*Remite especial  
A.D.S.*



MBA/CPCC, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 26 MAR 2013

Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz  
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES